

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 11377 :

Art. 1º .- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación,
----- el inmueble ubicado en el Partido de Lomas de Zamora,
designado catastralmente como: Circunscripción VII; Manzana 146; --
Parcela 4, inscripto su dominio bajo D.H. 6312/50, con relación a -
la inscripción N° 21.821, Folio 313 v. Serie D del año 1912 del Par
tido de Lomas de Zamora, a nombre de René Alfonso TAPHANEL y VEN --
DRIES y/o de quién ó quiénes resulten ser sus legítimos propleta --
rios.

ARTICULO 2º .- El inmueble designado en el artículo anterior, será -
----- transferido a la Dirección General de Escuelas y Cul-
tura, y destinado al funcionamiento del Jardín de Infantes N° 928.

ARTICULO 3º .- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presu-
----- puesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para -
el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten

DEPARTAMENTO LEYES

1

11377

SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

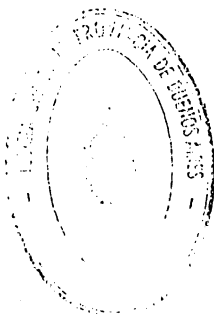
//2.-

necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legisla-
tura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad -
de La Plata, a los diez días del mes de Diciembre //
del año mil novecientos noventa y dos.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.